

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. IA-012NCH001-E33-2022

"SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN - CONTRATO MARCO"

Marzo, 2022



ÍNDICE

GLOSARIO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

PRESENTACIÓN.

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- 1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.
- 1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.
- 1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales y vigencia de la contratación del servicio.
- 1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.
- 1.7.- Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la SFP, a los que se sujetará el procedimiento de contratación.
 - 1.7.1.- Fondos provenientes de créditos externos.
 - 1.7.2.- Observadores.
 - 1.7.3.- Testigo social.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 2.1.- Identificación y descripción de la contratación del servicio.
- 2.2.- Agrupación de partidas.
- 2.3.- Precio máximo de referencia.
- 2.4.- Normas de calidad.
- 2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.
- 2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.
- 2.7.- Tipo y modalidad de contratación.
- 2.8.- Forma de adjudicación.
- 2.9.- Subcontratación del servicio requerido.
- 2.10.- Modelo de Contrato.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.
 - 311 Visita a las instalaciones
 - 3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.
 - 3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 3.1.3.1.- Entrega de una solo proposición.
 - 3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.
 - 3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
 - 3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.



- 3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.
- 3.1.4- Acto de fallo y firma del Contrato.
 - 3.1.4.1.- Fallo.
 - 3.1.4.2.- Firma del Contrato.
 - 3.1.4.3.- Lineamientos para la firma del Contrato.
- 3.2.- Modificaciones al Contrato.
- 3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

- 4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.
- 4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.
- 4.3.- Causas de desechamiento de las propuestas.

5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

- 5.1.- Criterios generales.
- 5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.
- 5.3.- Criterios para la adjudicación del contrato.
- 5.4.- Criterios de desempate.
- 5.5.- Combate a la corrupción.
- 5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.
- 5.7.- Modificación a la convocatoria.
- 5.8.- Propiedad intelectual.
- 5.9.- Garantías.
 - 5.9.1.- Garantía de cumplimiento del contrato
 - 5.9.1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 5.9.2.- Garantía de anticipo.
 - 5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.
 - 5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.
- 5.10.- Información específica de la invitación.
 - 5.10.1.- Precios.
 - 5.10.2.- Descuentos.
 - 5.10.3.- Impuestos y derechos.
 - 5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.
 - 5.10.5.- Condiciones y forma de pago.
- 5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.
 - 5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.
 - 5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.
- 5.12.- Rescisión del contrato.
- 5.13.- Terminación anticipada del contrato.
- 5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.
 - 5.14.1.- Penas convencionales.
 - 5.14.2.- Deductivas.
 - 5.14.3.- Prórrogas.



6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y Administrativa).
- 6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.
- 6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.

- 7.1.- Secretaría de la Función Pública.
- 7.2.- CompraNet.

8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS.

12/100.		
No. I	Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).	
No. I-A	Formato de Propuesta Técnica.	
No. II	Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).	
No. III	Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas.	
No. IV	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.	
No. V	Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.	
No. VI	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad.	
No. VII	Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.	
No. VIII	Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés.	

- No. IX.-Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- No. X.-Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preduntas.
- No. XI.-Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
- Formato del modelo de Contrato. No. XII.-
- No. XIII.-Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
- No. XIV.-Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- No. XV.-Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
- No. XVI.-Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Formato de lista de verificación de documentos. No. XVII.-



GLOSARIO.

Para efectos de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar

para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 28 de junio de 2011.

Anexo Técnico: El documento que contiene las cantidades, requisitos, características y

especificaciones técnicas de los servicios a contratar.

Área Administra- El Departamento de Mantenimiento, quién fungirá como responsable de

dora del Contrato: administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Área Contratante: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quién es la facultada en la

entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el INMEGEN.

Área Requirente y/o Técnica:

El Departamento de Mantenimiento, quién en la entidad, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; asimismo, es quién elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de

contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos

aspectos realicen los licitantes.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre

adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un

medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a

través del cual se formaliza entre la autoridad federal y el licitante ganador la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio

objeto de la presente convocatoria.

Convocatoria: El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento

de contratación y en el cual se describen los requisitos y condiciones de



participación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la

prestación de los servicios.

Documentación Complementaria: La documentación distinta de la proposición técnica y económica requeridas

en la presente convocatoria (documentación legal y administrativa).

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Firma: Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una

persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida

en un documento o similar y tiene carácter legal.

Firma Electrónica: Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es

identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de este, tal y como si se

tratara de una firma autógrafa (e-firma).

Identificación

Oficial:

El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: Credencial para Votar, Pasaporte,

Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

INMEGEN: El Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Internet: La red mundial de comunicaciones electrónicas.

LIVA: La Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de

contratación mediante licitación pública o bien de invitación a cuando menos

tres personas.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que

hace referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro,

Pequeña o Mediana Empresa.

OIC: El Órgano Interno de Control en el INMEGEN.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del INMEGEN.

Precio Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios

preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de acuerdo con las POBALINES del INMEGEN. No resulta aplicable para el

presente procedimiento de contratación.



Precio No Aceptable: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte

superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente licitación, de acuerdo con las PONALINES

del INMEGEN.

Proposiciones: La Proposición Técnica y la Proposición Económica de los licitantes, así como

aquella distinta a estas.

Proveedor (Licitante Adjudicado):

La persona física o moral con quién el INMEGEN celebre contratos de

adquisiciones, arrendamientos y servicios, derivado del procedimiento de

contratación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Electrónica.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SE: La Secretaría de Economía.

Servicios: Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres

Personas Nacional Electrónica y se especifican en la presente Convocatoria y

en su Anexo Técnico.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo

puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", (en lo sucesivo, el Protocolo).

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración del INMEGEN, en cumplimiento con lo establecido en el Protocolo, y sus modificaciones, el cual se encuentra para su consulta en la página de internet de la SFP https://www.gob.mx/sfp/; informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-012NCH001-E33-2022, para la contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las reuniones, visitas y actos públicos cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización serán video grabados.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos del INMEGEN, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005 (Los licitantes que sus datos personales serán tratados de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).
- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos del INMEGEN, ante el Órgano Interno de Control en el INMEGEN, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos del INMEGEN, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso d), del Protocolo.
- Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del Anexo Segundo del Protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del Protocolo.
- Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del Anexo Segundo del Protocolo, podrán formular por medio de sus representantes legales



un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se señalan en este numeral, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del Protocolo:

• Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (en lo sucesivo, el INMEGEN), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley) y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento), sus correlativos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INMEGEN (en lo sucesivo, las POBALINES) y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; el INMEGEN a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaria de la Función Pública (en lo sucesivo, la SFP), en participar en el procedimiento de contratación a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-012NCH001-E33-2022, para llevar a cabo la contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

- 1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 - 1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.

El INMEGEN, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como área contratante y el Departamento de Mantenimiento como área requirente y/o técnica, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.

Con base en lo normado en el artículo 26, fracción II de la Ley, para llevar a cabo la contratación de los **Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco**, el INMEGEN seleccionó de **9** de **108**



entre los procedimientos de contratación el de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, siendo éste aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al INMEGEN las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a los medios que se utilicen será Electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizándose medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de invitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SHCP.

La SHCP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilice la convocante o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Se precisa qué para esta convocatoria, los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica tal y como lo establece la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", numeral 6, punto 6.3 Envío y firma de proposiciones, misma que podrán descargar en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx, en el apartado de ayuda para licitantes (https://sites.google.com/site/cnetrupc/).

Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos siguientes:

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro.
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet.
- c) Instalación de software JAVA en su última versión.
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será **Nacional**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.



El número de identificación de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet es IA-012NCH001-E33-2022.

La difusión de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es de carácter informativo y estará disponible en CompraNet y en la página de internet del INMEGEN hasta el día en que se emita el Fallo, para todas las personas que hayan sido invitadas por el INMEGEN, en la dirección electrónica http://www.compranet.hacienda.gob.mx.

A partir de la fecha de difusión en CompraNet y hasta un día antes previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la cual podrá ser consultada por las personas que hayan sido invitadas en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento.

1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales, vigencia y lugar de la contratación del servicio.

La contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica abarcará el ejercicio fiscal de 2022, por lo que los servicios relacionados con la presente convocatoria serán cubiertos con recursos presupuestales del ejercicio 2022.

La vigencia de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, será del 2 de abril al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo descrito en el (Anexo No. I) y deberá realizarse en las instalaciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Tratándose de la entrega de anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el INMEGEN cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en términos de la autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección de Administración, mediante memorándum SRF/DP/028/2022 y SRF/DP/029/2022, afectando la partida presupuestal 35901 "Servicios de jardinería y fumigación".



1.7.- Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la SFP, a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

1.7.1- Fondos provenientes de créditos externos.

La contratación del servicio no será financiada con fondos provenientes de créditos externos, y no será cubierta parcialmente con recursos de terceros, de conformidad con lo mencionado en el artículo 39 del Reglamento.

1.7.2.- Observadores.

A los actos del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley.

1.7.3.- Testigo social.

Con base en lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley y en el 63 del Reglamento, en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no participaran testigos sociales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Identificación y descripción de la contratación del servicio.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E33-2022 tiene por objeto la contratación de los **Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco**; de acuerdo con la descripción, características, especificaciones, cantidades y vigencia que se encuentran establecidos en el **(Anexo No. I)** de esta convocatoria, mismos que deberán considerarse estrictamente para la elaboración y presentación de las proposiciones.

Los licitantes al enviar a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las juntas de aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de la contratación.

2.2.- Agrupación de partidas.

La adjudicación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, objeto de la presente convocatoria consta de dos partidas, misma que se describen detalladamente en el (Anexo No. I), y por tanto la adjudicación será por partida, no aplica agrupación de partidas, los licitantes podrán ofertar cualquiera de las dos partidas.

2.3.- Precio máximo de referencia.



El precio máximo de referencia para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, serán de acuerdo con los establecido en el contrato marco.

2.4.- Normas.

Las normas que se requieren, serán de acuerdo con lo solicitado en el (Anexo No. I) de esta convocatoria.

2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.

Las cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida para la contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, objeto del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica son las señaladas en el (Anexo No. I) de la convocatoria.

2.7.- Tipo y modalidad de contratación.

El Contrato que se derive del presente procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será a precio fijo, conforme a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación de los **Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco** no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, de acuerdo con lo mencionado en el artículo 28 de la Ley.

2.8.- Forma de adjudicación.

El Contrato será por precio fijo y la contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será adjudicado por cada una de las partidas solicitadas en el (Anexo No. I) de la convocatoria que asegure al INMEGEN, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria; bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

2.9.- Subcontratación del servicio requerido.

La contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no podrá subcontratarse, entendiendo que el licitante adjudicado será el único responsable ante el INMEGEN; asimismo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta convocatoria no podrán ser negociables.



2.10.- Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato a celebrarse entre el INMEGEN y el licitante adjudicado se presenta en el (Anexo No. XII), en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la o las juntas de aclaraciones y los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

- a) El nombre, denominación o razón social del INMEGEN.
- b) La indicación del procedimiento de contratación conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del Contrato.
- c) Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del Contrato.
- d) Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.
- e) La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del Contrato adjudicado al licitante en el procedimiento, conforme a su proposición.
- f) El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios; o bien, la forma en que se determinará el importe total.
- a) La precisión de si el precio es fijo.
- h) La forma de pago y el tipo de moneda que se utilizará.
- i) El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de Contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal.
- j) La administración y vigilancia del Contrato.
- k) Lugar y fecha de la prestación de la contratación del servicio.
- I) Vigencia del contrato.
- m) El señalamiento de la forma, términos y porcentaje que el licitante ganador otorgará fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- n) Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, en la entrega del bien, arrendamiento o prestación del servicio.
- o) Las penas convencionales que, en su caso, se aplicarán al licitante con motivo del atraso en la fecha pactada de entrega de los bienes o de la prestación de la contratación del servicio.



Asimismo, la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerán lo estipulado en estas.

- 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 - 3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.

Los eventos y actos para la contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E33-2022, se llevarán a cabo de forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 26 bis fracción II de la Ley y sin la presencia de licitantes, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Calendario y Lugar de Actos

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	24 de Marzo de 2022	En el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones de la convocante.	
Junta de Aclaraciones	No habrá junta de aclaraciones	Procedimiento electrónico que se llevará a ca
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de Marzo de 2022 10:00 horas	a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica:
Fallo	1 de Abril de 2022 17:00 horas	http://compranet.hacienda.gob.mx
Firma de Contrato	Se realizará dentro de los quince días naturales	Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan,



siguientes a la notificación del	Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
fallo	

3.1.1.- Visita a las instalaciones.

No habrá visita a las instalaciones de la convocante.

3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.

Para el presente procedimiento de contratación, no habrá junta de aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77, antepenúltimo párrafo, del Reglamento, los licitantes que deseen solicitar aclaraciones, deberán **enviar sus aclaraciones**, a más tardar el **29 de Marzo de 2022, antes de las 12:00 horas**, a través de CompraNet o al correo electrónico lmarquez@inmegen.gob.mx., mismas a las que se les dará respuesta a través de CompraNet el día 25 de Marzo de 2022.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

- a) Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el (Anexo No. X) de la presente convocatoria, en caso de no enviar dicho escrito, se considerarán por no presentadas las solicitudes de aclaración.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español y presentadas en formato WORD o PDF, en papel preferentemente membretado de la persona física o moral participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado. Favor de no enviar documentación encriptada.
- c) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.
- d) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán ser desechadas por la convocante.

Si derivado de la o las aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será publicada en el sistema CompraNet.

La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de las aclaraciones por parte del licitante no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.



3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, 37 Bis de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria, relacionado con la contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a las 10:00 horas del día 31 de Marzo de 2022, a través de CompraNet.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la Ley, los licitantes deberán presentar de forma electrónica, a través de CompraNet, un escrito, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en el que expresen su interés en participar en la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el (Anexo No. XVI) de la presente convocatoria y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el titular del Área Contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Los licitantes que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica y así como la documentación legal (administrativa); los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

No se recibirán proposiciones de forma presencial ni enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Una vez recibidas las proposiciones por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, hasta su conclusión.

Una vez verificada en CompraNet la existencia de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en términos de lo establecido en el numeral 27 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y activada la pestaña de "Apertura y Evaluación" se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Los licitantes participantes deberán tomar en cuenta el software institucional con el cual se realizará la descarga y apertura de proposiciones según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)
.pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows



.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows

Efectuada la apertura de los sobres que contienen las proposiciones por el servidor público designado por la convocante, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada licitante, sin entrar al análisis de su contenido. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres enviados por los licitantes a través de CompraNet.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones; en seguida, se hará constar el importe de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten que aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solo se presentará una proposición técnica y una económica, las cuales deberán incluir todos y cada uno de los requisitos solicitados en el (Anexo No. I) y (Anexo No. II) de la convocatoria.
- b) Las proposiciones se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- c) Las proposiciones deberán presentarse legibles, sin tachadura o enmendaduras en formato PDF, en papel preferentemente membretado del licitante y ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen



parte de las mismas, de igual manera las demás hojas que la integran o sus anexos deberán estar rubricadas. Favor de no enviar documentación encriptada.

- d) Las proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (Anexo No. I) y (Anexo No. I-A), y la propuesta económica (Anexo No. II), así como el resto de los documentos que envié el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechara la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- f) Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet.
- g) Se deberá de concluir con el envío de las proposiciones antes de la hora del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- h) Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, como medio de identificación electrónica, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.
- i) La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, desglosando el IVA, en pesos mexicanos (moneda nacional), la cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de la proposición.
- j) La Convocante desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el Fallo por incumplir la mencionada disposición.
- k) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Se levantará acta del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la cual quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

3.1.3.1.- Entrega de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por cada una de las partida señaladas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el (Anexo No. I).

3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

Por tratarse de un procedimiento de contratación a través de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes, asimismo no se realizará la revisión preliminar de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 48, fracción V del Reglamento, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el (Anexo No. V).

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal como persona moral, así como el nombre de los socios.



b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los servidores públicos designados por la convocante, rubricarán las partes de las proposiciones presentadas por los licitantes.

3.1.4.- Acto de fallo y firma del Contrato.

3.1.4.1.- Fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, 37 Bis de la Ley y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria, relacionado con la contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco, se llevará a cabo el Acto de Fallo a las 17:00 horas del día 1 de Abril de 2022, a través de CompraNet.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el Contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la



adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

Se levantará acta del acto de Fallo, en la que se hará constar el análisis, la evaluación y el resultado de las proposiciones técnicas y económicas y de la demás documentación presentada por los licitantes, y en su caso, se dará a conocer el nombre o razón social del licitante al que se adjudique el Contrato, la vigencia del servicio contratado y la fecha o el plazo para la firma del Contrato, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Al finalizar el Acto de Fallo, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

3.1.4.2.- Firma del Contrato.

El Contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuyo modelo se incluye en el (Anexo No. XII) de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho Contrato se firmará en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.



En caso de discrepancia en el contenido del Contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de haberse emitido el Fallo, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México en, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el Contrato.
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- 6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.
- 7. Correo electrónico vigente.
- 8. Estado de cuenta bancario reciente, a efecto de realizar el pago correspondiente.
- 9. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para



2022, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39., documento expedido por el SAT (Anexo No. XV).

- 10. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS (Anexo No. XV).
- 11. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT, (Anexo No. XV).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- 1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.
- 6. Correo electrónico vigente.



- 7. Estado de cuenta bancario reciente, a efecto de realizar el pago correspondiente.
- 8. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39., documento expedido por el SAT (Anexo No. XV).
- 9. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS (Anexo No. XV).
- 10. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT, (Anexo No. XV).

3.1.4.3.- Lineamientos para la firma de Contrato.

Derivado de la actual contingencia sanitaria, se exhorta a todo personal que visita las instalaciones del INMEGEN, a cumplir con los siguientes lineamientos a fin de prevenir la propagación del virus SARS-Cov-2.

- Sólo podrá presentarse una persona para la firma del Contrato o entrega de documentación.
- No se permitirá el acceso a la persona que no cuente con cubre bocas.
- Al ingreso a la institución se le hará la toma de temperatura. No se permitirá el acceso a las personas que registren una temperatura mayor a los 37.2°C.
- Toda persona que acceda al INMEGEN deberá desinfectarse las manos con gel-alcohol.
- Mantener una distancia física de al menos 1.5 metros con las demás personas.



- Al toser o estornudar, cubrirse nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable.
- No compartir materiales, instrumentos o cualquier objeto de uso individual tales como teléfonos celulares, audífonos, pluma, equipo de protección personal (EPP), etc.

3.2.- Modificaciones al Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en cuanto a la cantidad y monto del servicio, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes sean iguales a los pactados en el Contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo.

3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento, los licitantes deberán señalar por escrito el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, (Anexo No. XIII).

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los licitantes personas físicas o personas morales deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que preparen los licitantes, así como todos los documentos relativos a la información legal, administrativa, técnica y económica, deberán redactarse en idioma español, en hojas membretadas y/o selladas de los licitantes y estar firmadas por su Representante o Apoderado Legal, empleando los medios de identificación electrónica, salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero.

Las propuestas (técnica y económica), así como la documentación distinta a esta (información legal-administrativa), estás deberán ser firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga e invariablemente en la parte donde se consignen los importes de las mismas.

Se indica a los licitantes que sus proposiciones deberán estar foliadas en orden creciente con numeración independiente entre la proposición técnica y la proposición económica. La documentación distinta a la proposición técnica y económica se sugiere que inicie con el folio 1. Se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.



Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.

Las proposiciones serán enviadas mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema CompraNet, y deberán presentar los documentos solicitados previamente conforme lo siguiente:

- Utilizar archivos preferentemente en formato word, excel, pdf, html, jpg o gif.
- Cada página que integre su proposición deberá preferentemente de identificarse, con los siguientes datos: RFC, Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página.
- Para la firma de las proposiciones deberá de emplearse el medio de identificación electrónica, certificado previamente por la SHCP.
- Para el envío de proposiciones, los licitantes utilizarán exclusivamente el programa informático que la SHCP proporcione.
- Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el INMEGEN, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- Notificarán oportunamente a la SHCP y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.
- Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedara bajo su estricta responsabilidad.
- Aceptarán que se tendrán por notificados del Fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuando estos se encuentren disponibles en el sistema CompraNet.

Conforme a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento a los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.



No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
1	Es indispensable que el licitante o Representante Legal presente con firma los documentos requeridos en el Numeral 6 de la convocatoria. Así como la firma electrónica a través de CompraNet. Obligatorio.	La falta de firma del licitante y/o representante legal, en alguno de los documentos obligatorios solicitados en el Numeral 6 de la convocatoria y/o la falta de firma electrónica a través de CompraNet.	
2	Deberán cumplir con los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro de la presente convocatoria. Obligatorio.	La falta de manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en el Numeral 6 de la convocatoria, será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.	
3	Es indispensable que el licitante presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	No se desechará la propuesta por falta de folio, el licitante será responsable de la información que no mantenga continuidad.	
4	Es indispensable que los licitantes presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme al Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. I). Obligatorio	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme al Numeral 6 de la convocatoria y al Anexo No. I.	
5	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del licitante, cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en el Numeral 6 de la	La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en el Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. I). Así mismo se considerarán las causas	



No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	convocatoria y al (Anexo No. I). Obligatorio	expresas de desechamiento establecidas en cada documento o que formen parte de la descripción o anexo.	
6	Es indispensable que la proposición técnica presentada por el licitante, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el (Anexo No. I) de la Convocatoria, así como en sus anexos adicionales. Que exista congruencia entre la propuesta técnica del (Anexo No. I) y la propuesta económica del (Anexo No. II) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Se incluye dentro de estas, los requisitos que involucren documentos adicionales en el (Anexo No. I), aun cuando no se contemplen en el Numeral	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica del (Anexo No. I) y la propuesta económica del (Anexo No. II) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	
7	Obligatorios. Es indispensable que la propuesta económica del (Anexo No. II) del licitante contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. Deberá cotizarse en pesos mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos. Que exista congruencia entre la propuesta técnica (Anexo No. I), la propuesta económica (Anexo No. II) y las	Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el licitante no acepte las correcciones. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el licitante acepta las correcciones a que haya lugar.



No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables. Que la oferta económica del licitante no sea igual o superior a los precios de reserva vigentes en el	(Anexo No. I), la propuesta económica (Anexo No. II) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables. Que su propuesta	
	Contrato Marco. Obligatorios.	económica sea igual o superior a los precios de reserva vigentes en el Contrato Marco.	
8	Las Proposiciones deberán abarcar el 100% de los Servicios requeridos. Obligatorio.	Si no se ofertan la totalidad de los servicios requeridos será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la propuesta.	

4.3- Causas de desechamiento de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la Ley, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, que afecten la solvencia de la proposición.
- 2. La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios. También se considerará como no presentado algún documento sí se encuentra incompleto y/o ilegible. Excepto aquellos documentos obligatorios que señalen expresamente no ser motivo de desechamiento.
- 3. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente convocatoria quedarán desechadas.
- 4. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la propuesta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
- 5. Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



- 6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- 7. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- 8. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 9. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 10. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- 11. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 12. Cuando el licitante no acepte la corrección que realice la convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el licitante en su proposición.
- 13. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- 14. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
- **15.** Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y el Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- 16. Que el licitante sea de nacionalidad extranjera.
- 17. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- **18.** Cuando el licitante oferte una propuesta igual o mayor a los precios de reserva vigientes en el Contrato Marco.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se



proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley, las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1.- Criterios generales.

Se verificará que las proposiciones incluyan la información y documentación solicitada en el numeral 4 y 6 de la convocatoria, y reúnan los requisitos establecidos en los mismos, desechándose las proposiciones que no cumplan con lo anterior.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando las propuestas técnicas y económicas cumplan con lo indicado en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

El criterio de evaluación de las proposiciones indicado en la presente convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será a través del método Binario, de acuerdo con los artículos 36 y 36-Bis de la Ley y artículo 51 de su Reglamento, en virtud de que la contratación de los Servicios integrales de jardinería y fumigación - Contrato Marco se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:



- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de la invitación que se aceptaron técnicamente.
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior.
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable. Así mismo, se podrá desechar a aquellar propuestas que se encuentren igual o por encima del precio de reserva establecido en el Contrato Marco o sus modificaciones.

I. Conforme a las condiciones establecidas en el Contrato Marco y su convenio modificatorio, no resultará aplicables las reglas de precio conveniente, por tanto, el encontrarse por debajo de un precio conveniente no será motivo de desechamiento.

Se revisará, analizará y validará los requisitos y la documentación solicitada en los numerales 4 y 6 de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa del servicio que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el (Anexo No. I) de esta convocatoria.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de



correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones, se harán constar en el acta de Fallo.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas, mismo que será emitido por el Departamento de Adquisiciones, de igual manera la evaluación del cumplimiento de lo solicitado en el (Anexo No. I) será por parte del Departamento de Servicios Generales.

El INMEGEN podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los licitantes.

5.3.- Criterios para la adjudicación del Contrato.

En apego a la normatividad vigente y aplicable, el INMEGEN por conducto del Departamento de Mantenimiento, valorará las proposiciones que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el (Anexo No. I).

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, aclaraciones y sus anexos.
- b) Constatará que el alcance del servicio en lo general corresponda a las establecidas en el (Anexo No. I) de esta convocatoria.
- c) Verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y verificará que las mismas cumplan con las condiciones de calidad que requiere la convocante.
- d) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicio solicitado.
- e) Una vez efectuado este procedimiento, la convocante adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Propuesta técnica:

El Departamento de Mantenimiento evaluará el cumplimiento de las condiciones, cantidades, características, especificaciones y requisitos solicitados para la realización del servicio solicitado en el (Anexo No. I) y (Anexo No. I-A) de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Propuesta económica:



La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones, verificará que las proposiciones económicas del (Anexo No. II) presentadas por los licitantes, cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

5.4.- Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 BIS de la Ley y 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre dos empresas de la misma estratificación, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre empresas que no tiene el carácter de MIPYMES para la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el área contratante en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

5.5.- Combate a la corrupción.

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a participar a cualquier persona en las distintas etapas del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, que manifieste su interés de estar presente en dicho procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo serán observadores.

5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

5.7.- Modificación a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

5.8.- Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o



demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la contratación del servicio al INMEGEN y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

5.9.- Garantías.

5.9.1.- Garantía de cumplimiento del Contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá presentar la póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del INMEGEN; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, con base en lo establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley, y 65 de las POBALINES.

De no cumplir con dicha entrega, el INMEGEN podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al Órgano Interno de Control, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características del servicio a contratar la garantía será indivisible, y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INMEGEN reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INMEGEN al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la garantía se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INMEGEN, sita en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México de México, previa verificación por escrito con la



Administradora del Contrato, mismo que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el Contrato y a entera satisfacción del INMEGEN.

El licitante que sea adjudicado podrá garantizar el cumplimiento del Contrato, mediante cualquiera de las alternativas siguientes, de acuerdo con el artículo 79 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

- a. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada.
- b. Fianza otorgada por institución autorizada.
- c. Depósito de dinero constituido ante la tesorería o tesorería de la entidad, según corresponda.
- d. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada.
- e. Cheque certificado, o de caja expedido a favor de la tesorería o la tesorería de la entidad; según corresponda.
- f. Cualquier otra que, en su caso, autorice la Tesorería.

En caso de que el proveedor garantice sus obligaciones a través de fianza electrónica, deberá presentar el archivo electrónico o mensaje de datos .xml en medio electrónico o digital (usb o correo electrónico que proporcione la convocante) conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción VI del Reglamento, así como una impresión de la citada garantía en formato .pdf.

5.9.1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento del Contrato, se podrá hacer efectiva por el INMEGEN, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del Contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del INMEGEN, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

5.9.2.- Garantía de anticipo.

No aplica para la presente convocatoria.

5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.



No aplica para la presente convocatoria.

5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.

No aplica para la presente convocatoria.

5.10.- Información específica de la invitación.

5.10.1.- Precios.

Los precios cotizados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el cumplimiento total del Contrato, debiendo cotizarse por la única partida, desglosando claramente los descuentos, si fuera el caso, de conformidad a lo establecido en el (Anexo No. I y II) de la convocatoria.

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios de su proposición económica, ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en la propuesta económica presentada.

Se entenderá que si la propuesta económica presentada no se ajusta a los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en consecuencia será desechada.

5.10.2.- Descuentos.

Los licitantes en su caso, podrán proponer el(los) descuento(s) y deberán desglosarlo(s) tanto en su proposición como en su factura o bien especificar que no aplica ninguno.

5.10.3.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan por la contratación del servicio, serán cubiertos por las partes conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.

Los licitantes deberán presentar su proposición con importe en moneda nacional.

5.10.5.- Condiciones y forma de pago.

El pago se realizará a mensualidad vencida a la conclusión de los servicios realizados en ese periodo, en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación de los servicios y los soportes materiales por parte de la Administradora del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley.

Tratándose de la prestación de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas a que se refiere el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el contratante deberá verificar cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, deberá obtener del contratista:



Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra correspondiente,

Copia del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores,

Copia del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El contratista estará obligado a entregar al contratante los comprobantes y la información a que se refiere este párrafo.

5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.

5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por las siguientes causas:

- Si no se presenta cuando menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

 Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley, para el caso en que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria.
- Cuando los precios no resulten aceptables y/o solventes.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley. Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien se optará por el supuesto de excepción previsto en el artículo 43, último párrafo de la Ley.

5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño



o perjuicio al INMEGEN. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ello recursos alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INMEGEN cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

5.12.- Rescisión del Contrato.

El INMEGEN iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante derivadas de esta convocatoria, en cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el licitante incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el Contrato.
- c) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones.
- d) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales.
- e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el Contrato.
- f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato.
- g) Si no proporciona al INMEGEN los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los seguros objeto de este Contrato.
- h) Si subcontrata el servicio, materia de este Contrato.

En cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

5.13.- Terminación anticipada del Contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento, el INMEGEN podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio



originalmente adquirido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INMEGEN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos, el INMEGEN reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

5.14.1.- Penas convencionales.

Se aplicará una penalización del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de inicio en la prestación del servicio, antes del I.V.A., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

Para el cálculo, aplicación y determinación del porcentaje, corresponderá al Departamento de Adquisiciones, la cual lo determinara en función de la naturaleza o características de los mismos, quién hará del conocimiento la solicitud de aplicación de las mismas y su notificación al proveedor, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios,.

El monto de estas penas convencionales deberá cubrirse en efectivo, o cheque certificado a nombre del INMEGEN o, bien, si así lo determina el INMEGEN, se deducirá del total facturado.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el prestador del servicio presente para su cobro, inmediatamente después de que el Departamento de Adquisiciones tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El importe respectivo de la pena convencional deberá ser pagado por el licitante adjudicado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha en que el Departamento de Adquisiciones le notifique por escrito la penalización y el importe correspondiente efectuando dicho pago, requisitando el formato e5cinco del SAT en instituciones bancarias a la Tesorería de la Federación (TESOFE) debiendo entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios el comprobante de dicho pago.

Queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

5.14.2.- Deductivas.

Las deductivas a aplicarse, serán las establecidas en el (Anexo No. I) de la presente convocatoria.

5.14.3.- Prórrogas.

Se podrán otorgar prorrogas no sancionables para la contratación del servicio, si el licitante justifica el atraso y demuestre que el mismo es por causas ajenas a él, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de las POBALINES.



Para tales efectos, será necesario que el licitante presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación que acredite que el incumplimiento no es imputable al licitante. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio de la contratación del servicio. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al licitante, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales contenidas en el punto 5.14.1.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS OUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y administrativa).

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPOSICION	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARTICULARIDAD	NÚMERO DE ANEXO DEL NUMERAL 8
	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA	PROPUESTA TÉCN	ICA Y ECONÓM	IICA
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". EL LICITANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR POR SI O POR SU REPRESENTADA.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL	OBLIGATORIO	XVI
D-2	PARA ELLO. ESCRITO DE "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", EN EL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL Contrato; EN AMBOS CASOS (PERSONA FÍSICA O MORAL) DEBERÁN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (EL DOMICILIO QUE PROPORCIONEN LOS LICITANTES DEBERÁ SER AQUEL EN EL QUE SE ENCUENTRAN SUS OFICINAS DONDE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, EN CASO DE QUE NO SEA	PROPIO DOCUMENTO. 1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE INTEGRE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.	OBLIGATORIO	V



	EN EL DOMICILIO FISCAL).			
	FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.			
D-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR	OBLIGATORIO	IV
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INMEGEN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉDMINOS	OBLIGATORIO	VI
D-5	ESCRITO EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL Contrato RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO; ADICIONALMENTE, EN SU CASO DE CONTAR CON ÉL DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL SERVIRÁ PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.		OBLIGATORIO	XIII



	FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.			
D-6	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y, QUE SU EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS CON DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE SE COMPRUEBE QUE LA PERSONA ES DE NACIONAL MEXICANA.	OBLIGATORIO	ΙX
D-7	EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON	NO OBLIGATORIO	ΧI
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL	NO OBLIGATORIO	VII



D-9	RESERVADA, ASÍ COMO EL MOTIVO DE SU CLASIFICACIÓN. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE ESTABLEZCA LA INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, RESERVADA. 1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	VIII
D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	NO OBLIGATORIO	XIV
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.		NO OBLIGATORIO	xv
D-12	MODELO DE CONTRATO, RUBRICADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA	QUE PRESENTE EL MODELO DE Contrato. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA	NO OBLIGATORIO	XII



	CONTENGA Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL. PARA ACREDITAR ESTE INCISO, DEBERÁ PRESENTAR EL MODELO DE CONTRATO RUBRICADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.		
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PARA ACREDITAR ESTE INCISO, EL ESCRITO DEBERÁ DE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	XVII

6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.

	DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA				
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS" FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA, (ANEXO No. I) Y (ANEXO No. I-A), SEGÚN LA PARTIDA QUE SE OFERTE.	1. QUE PRESENTE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A OFERTAR. 2. QUE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO I. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	l y l-A	
PT-2	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO, EN CASO DE SER PROCEDENTE, CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL (ANEXO NO. I), SEGÚN LA PARTIDA QUE SE OFERTE, DESCRIBIENDO CADA UNA DE LAS NORMAS REQUERIDAS CONFORME AL FORMATO DE (ANEXO No. III). FIRMADO	1. QUE PRESENTE EL MANIFIESTO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO	OBLIGATORIO	III	



	AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 4. QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS		
		NORMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO I PARA LA PARTIDA QUE OFERTE.		
	COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE), EMITIDO POR LA	1. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO CORRESPONDA A LO REQUERIDO.		SIN
PT-3	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	2. SE VERIFICARÁ QUE HAYA SIDO EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	OBLIGATORIO	FORMATO DE ANEXO

6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA					
PE-1	"PROPUESTA ECONÓMICA" FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO (ANEXO No. II). LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LOS SERVICIOS OFERTADOS, INDICANDO LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS, POIR PARTIDA QUE SE OFERTE, DESGLOSANDO EL IVA. LOS IMPORTES DEBERÁN ELABORARSE A: 2 (DOS) DECIMALES. EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LAS OPERACIONES ARITMETICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA PRESENTADA, SEÑALANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPOSICIÓN QUE CUBRA TODA LA VIGENCIA DEL SERVICIO. SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS Y SE VERIFICARÁ LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO,	DOCUMENTO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 4. QUE EL DOCUMENTO INCLUYA LOS SERVICIOS DESCRIPCIÓN O CENTADOS DE PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	II	



	PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.			
PE-2	MANIFIESTO FIRMADO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁ INDICARSE DENTRO DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO PROPUESTA ECONÓMICA.	1. QUE PRESENTE EL DOCUMENTO CON LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	OBLIGATORIO	SIN FORMATO DE ANEXO

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN OUE SE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se podrán tramitar a elección del licitante en:

7.1.- Secretaría de la Función Pública.

Ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México.

7.2.- CompraNet.

En la dirección electrónica: CompraNet<u>www.compranet.hacienda.gob.mx,</u> quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos del artículo 65 de la Ley, en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS.

No. I	Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones
	y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en
	cuenta para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).

No. I-A Formato de Propuesta Técnica.

No. II.- Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).



No. XVII.-

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E33-2022

No. III.-Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas. No. IV.-Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley. No V-Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica. No. VI.-Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad. No. VII.-Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial. No. VIII.-Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés. Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante No. IX.manifieste que es de nacionalidad mexicana. No. X.-Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas. No. XI.-Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES). No. XII.-Formato del modelo de Contrato. No. XIII.-Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico. No. XIV.-Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. No. XV.-Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT). No. XVI.-Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Formato de lista de verificación de documentos.

Anexo No. I

Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar

(Hoja membretada del licitante)

<u>PARTIDA 1</u> ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

I. OBJETIVO Y/O JUSTIFICACIÓN

Contar con el "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes del Instituto Nacional de Medicina Genómica", para mantener en n buenas condiciones los espacios físicos interiores y exteriores del inmueble, el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, restauración de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, ubicado en el domicilio Periférico Sur No. 4809, Arenal Tepepan, C.P. 14610, CDMX.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Servicio de mantenimiento en áreas verdes (césped), el servicio será mensual e incluye: mantenimiento del cesped, poda de áreas verdes (Área 9,000 m2), riego, deshierbe, salida de residuos, herramientas y todo lo necesario para su mejor desarrollo (ver especificaciones de TABLA I).	Servicio Mensual	9.00
2.	Servicio de mantenimiento en macetones y plantas en exterior, el servicio será mensual e incluye: mantenimiento correctivo en macetones exteriores, mantenimiento de plantas exteriores, cajeteo, poda y riego, deshierbe, salida de residuos, herramientas y todo lo necesario para su mejor desarrollo (ver especificaciones de TABLA II).	Servicio Mensual	9.00
3.	Servicio de mantenimiento en macetones y plantas en interior, el servicio será mensual e incluye: mantenimiento correctivo en macetones exteriores, mantenimiento de plantas exteriores, cajeteo, poda y riego, deshierbe, salida de residuos, herramientas y todo lo necesario para su mejor desarrollo (ver especificaciones de TABLA III).	Servicio Mensual	9.00
4.	Servicio de mantenimiento para protección de áreas verdes en temporada invernal, el servicio será anual e incluye: Suministro y colocación de tierra vegetal negra, lama para evitar que se hiele el césped, mano de obra, material,	Servicio	1.00



	equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución (100 m3 de tierra vegetal).		
5.	Servicio de mantenimiento en árboles en formación de 3, 6 a 12 m en adelante, servicio será mensual e incluye: Mantenimiento a arboles de 3, 6 a 12 m, Poda, abonar, cajeteo, riego y tratamiento en época de invierno, salida de residuos, herramientas y todo lo necesario para su mejor desarrollo (ver especificaciones de TABLA IV).	Servicio Mensual	9.00

TABLA I

ALCANCES DEL SERVICIO POR TIPO DE MANTENIMIENTO Mantenimiento a áreas verdes

MANTENIMIENTO DE CÉSPED

El prestador de servicio deberá entregar una bitácora de obra desde el primer día de inicio del contrato en la cual se asentarán las actividades realizadas por el personal del proveedor, se deberá contar con cinco personas para realizar las actividades de poda, considerando un supervisor que permanecerá en todo momento dentro de las instalaciones del Instituto durante su vigencia en la cual se asentará la asistencia diaria de sus trabajadores así como los comentarios y/u observaciones relativos al servicio prestado.

Mantener el cesped limpio, el cual consiste en la eliminación de piedras, hojas de árboles, materiales de construcción y en general cualquier elemento que interfiera con el buen desarrollo del césped (9,000 m2).

PODA DE ÁREAS VERDES

El corte de césped en áreas abiertas, se realizará a una altura promedio de 1 a 3 centímetros, con podadora de motor, con una frecuencia semanal, informando al Departamento de Mantenimiento, el inicio y termino de trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la unidad. El servicio se otorgará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y los días sábados de 9:00 a 13:00 horas. Debiendo permanecer el personal durante este horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en este requerimiento.

ALINEACIÓN (RECORTE DE ORILLAS)

Alineación de bordes en los límites de las alfombras de pasto, deberán estar trazado perfectamente (90° o según sea la forma), con hilo, realizandose con pala, tijera de podar o maquina desorilladora con una frecuencia semanal.

RIEGO

El riego en áreas verdes deberá ser realizado tres veces por semana de acuerdo al sistema existente en la unidad debiendo prever la conexión de una manguera suministrada por el proveedor para llegar al 100 % del terreno, manteniendo una humedad de 10 cm a ras de suelo hacia abajo, así como evitar excesos de agua con el objeto de no propiciar plagas o malas hierbas



El suministro del agua se realizará por parte del prestador del servicio durante los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, dando una totalidad de 7 meses, considerando un rendimiento de 23 m3 para un riego de 9,000 m2.

DESHIERBE

Deshierbe de plantas parasitas en cajetes, arboles, áreas abiertas y grises eliminándolas de su raíz mediante medio mecánico o químico con frecuencia semanal, barrido y recolección diaria de desechos producto de las actividades anteriores. Así mismo se deberá eliminar la hierba (maleza) que crezca el césped de manera manual.

RESIDUOS

Hacer separación y recolección con bolsa nylon resistente color negro de la basura orgánica e inorgánica en lugar previamente establecido por la jefa de mantenimiento misma que deberá ser retirada del inmueble con una frecuencia diaria.

HERRAMIENTAS

Para desarrollar el servicio descrito deberá incluir herramientas y materiales necesarios como palas, escalera telescopica, bielgos, cultivador, tijeras, aspersores, machetes, rastrillos, mangueras, maquinas podadoras, desbrozadoras, carretillas etc.

SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL

Para evitar que el césped se queme en temporada invernal se aplicará tierra vegetal a una altura de 3 a 7 cms

TABLA II

Mantenimiento de macetones y plantas exteriores

MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MACETONES EXTERIORES

Mantenimiento correctivo de maceta, mismo que incluye la limpieza de macetas con una frecuencia diaria, reparación y restauración con material de fibra de vidrio, reforzamiento a base de perfil de acero en la parte interior, pintura y pulido de las partes de acero inoxidable.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MACETONES EXTERIORES

Restauración y Reforzamiento		
Descripción Cantidad		
Restauración de maceta cuadrada de largo de 0.90 m por ancho de 0.90 m y 0.80 m de altura.	23.00 pza.	
Restauración maceta cuadrada de fibra de vidrio de largo de 2.00 m por ancho de 2.00 m y 1.15 m de altura	1.00 pza.	

El mantenimiento preventivo consiste en limpieza de las macetas exteriores, siendo 65 piezas.

MANTENIMIENTO DE PLANTAS EXTERIORES

Para el mantenimiento de las plantas se deberá considerar limpieza de hojas con liquido abrillantador dos veces por semana, retiro de hojas secas con una frecuencia diario, remover y



abonar la tierra con un periodo mensual.

Mantenimiento			
Descripción Cantidad			
Setos (logotipo del inmegen)	42 metros		
Pino (logotipo del inmegen)	66 metros		
Ficus	54 pza.		
Pinos	l pza.		
Yuca	8 pza.		
Ciruelo	l pza.		
Holmo blanco	l pza.		

Reforestación en macetas de áreas exteriores, siendo la siguiente:

Reforestación			
Descripción Cantidad			
Ficus	40.00 pza.		
Lavanda	30.00 pza.		
Salvia morada	30.00 pza.		
Hortensia morada	30.00 pza.		

la vegetación se deberá suministrar a mas tardar un mes después de la adjudicación del contrato.

RIEGO

Esta actividad se realizará con un periodo de cada tercer día, manteniendo una humedad uniforme dentro de la maceta.

El suministro del agua se realizará por parte del prestador del servicio durante los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, dando una totalidad de 7 meses.

CAJETEO

Este se realizará removiendo la tierra y eliminando todo tipo de basura, conservando la figura original de los cajetes. Así mismo se considera el suministro y aplicación de corteza de pino de dos tonalidades, incluye diseño.

PODA

Se realizará la poda de las plantas de macetones y jardineras, eliminando todas las partes vegetativas muertas, perforadas, trozadas, de tal forma que el follaje deberá lucir siempre en perfectas condiciones.

TABLA III

Mantenimiento de macetones y plantas interiores

MANTENIMIENTO EN MACETAS Y MACETONES INTERIORES

Mantenimiento en macetas dentro del inmueble, para lo cual incluye limpieza de macetas con una frecuencia diaria (140 pzas).



MANTENIMIENTO DE PLANTAS INTERIORES

Para el mantenimiento de las plantas se deberá considerar limpieza de hojas con liquido abrillantador dos veces por semana, retiro de hojas secas con una frecuencia diario, remover y abonar la tierra con un periodo mensual.

Mantenimiento		
Descripción Cantidad		
Pata de elefante	5.00 pza	
Espada	50.00 pza	
Monstera	3.00 pza	
Crotón	81.00 pza	

Reforestación en macetas de áreas interiores, siendo la siguiente:

Descripción	Cantidad
Pata de elefante	13.00 pza.
Crotón	30.00 pza.
Palo de brasil	20.00 pza.
Monstera	10.00 pza.

la vegetación se deberá suministrar a mas tardar un mes después de la adjudicación del contrato.

RIEGO

Esta actividad se realizará con un periodo de cada tercer día, manteniendo una humedad uniforme dentro de la maceta.

El suministro del agua se realizará por parte del prestador del servicio durante los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, dando una totalidad de 7 meses.

CAJETEO

Este se realizará removiendo la tierra y eliminando todo tipo de basura, conservando la figura original de los cajetes. Así mismo se considera el suministro y aplicación de corteza de pino de dos tonalidades, incluye diseño.

PODA

Se realizará la poda de las plantas de macetones y jardineras, eliminando todas las partes vegetativas muertas, perforadas, trozadas, de tal forma que el follaje deberá lucir siempre en perfectas condiciones.

TABLA IV

Mantenimiento a arboles de 3, 6 a 12 m

El mantenimiento a los arboles consiste en una serie de actividades para cuidar, reducir riesgos, mantener saludable al árbol, la mejora de aspectos estéticos y la prevención de incendio. Dentro de las instalaciones se cuenta con un número definido de árboles, mismos que se



encuentran clasificados de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad
Arboles de formación de 3 m	110.00 pza
Árboles de formación de 6 m	43.00 pza
Árboles de formación 12 m	50.00 pza

PODA

La poda consistirá en cortar las ramas secas, débiles o enfermas que le pudiese quitar fuerza al árbol, manteniendo la forma estética. así como la eliminación de vegetación invasiva.

ABONAR

Se requiere abonar cada uno de los arboles, con un período variable según se requiera.

CAJETEO

Este se realizará removiendo la tierra y eliminando todo tipo de basura, conservando la figura original de los cajetes. Así mismo se considera el suministro y aplicación de corteza de pino de dos tonalidades, incluye diseño.

RIEGO

Esta actividad se realizará con un periodo de cada tercer día, manteniendo una humedad uniforme dentro de la maceta.

El suministro del agua se realizará por parte del prestador del servicio durante los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, dando una totalidad de 7 meses.

TRATAMIENTO EN ÉPOCA DE INVIERNO

Se deberá suministrar fertilizante alrededor del árbol, con la finalidad de evitar la perdida de nutrientes.

III. LINEAMIENTOS GENERALES.

El "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" se realizará en el INMEGEN.

La ejecución del "SERVICIO" previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos.

La oferta que se presente "EL PROVEEDOR"², será para el inmueble del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

"EL PROVEEDOR" deberán llevar a cabo, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de

¹ SERVICIO. Se refiere al Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica

² **EL PROVEEDOR**. Se refiere al proveedor ganador quien llevará a cabo el Servicio.



los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, o las disposiciones normativas correlativas en otras Entidades Federativas, por lo que "EL PROVEEDOR" deberán proporcionar el material necesario para la correcta separación de los desechos sólidos como se señala en dichas disposiciones y no podrán mezclar estos residuos, con los que se generen en cada inmueble conforme a lo establecido en los contratos específicos.

"EL PROVEEDOR", deberán contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la realización del "SERVICIO" de acuerdo a las necesidades requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO; los cuales deberán estar considerados en el monto total del servicio requerido.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que al arribo de los materiales darán aviso a la persona que designe el INMEGEN, para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos.

"EL PROVEEDOR" deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (flamabilidad, así como el grado de toxicidad establecido en el Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requeridos por el INMEGEN en cualquier momento.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar el "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato específico y el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" debe contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del "SERVICIO", objeto del contrato específico.

"EL PROVEEDOR" proporcionará el "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato específico y su ANEXO TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de fumigación en áreas verdes interiores y exteriores, jardines, jardineras, arriates, camellones y macetones, o bien por negligencia del personal a su cargo, pudieran derivarse afectaciones a la salud.

Los productos y equipos que utilicen "EL PROVEEDOR" para la prestación del "SERVICIO", deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

Normatividad	Descripción de la norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en
NOM 017 31F 3 2000	los centros de trabajo.



NADF-001-RNTA-2015 o sus correlativas en las entidades federativas.	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NADF-006-RNAT-2021 o sus correlativas en las entidades federativas	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica".

El "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" será supervisado por el Departamento de Mantenimiento del Instituto Nacional de Medicina Genómica; se revisará que los trabajos realizados cumplan con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Los entregables reportes de actividades, hojas de servicio y reportes fotográficos deberán presentarse de forma física en la oficina del Departamento de Mantenimiento ubicada en la planta baja del Instituto Nacional de Medicina Genómica de Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tlalpan, Ciudad de México, respecto a las especificaciones técnicas del presente anexo en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs

El Departamento de Mantenimiento, tendrá un lapso de tres días hábiles para realizar la revisión y supervisión de los entregables presentados, para estar en posibilidad de dar plena conformidad de la presentación de servicios. La aceptación del servicio se realizará por parte del administrador de acuerdo a lo siguiente:

Se verificará que la presentación del servicio cumpla con las características requeridas.

Se verificará que cumplan con las condiciones del contrato y todos los entregables establecidos en este Anexo Técnico.

En caso de que los entregables, no cumplan con las características solicitadas, se le informará al prestador de servicios de forma escrita o electrónica.

El prestador de servicios contará con un período de tres días hábiles para realizar los ajustes y



modificaciones que requiera el Administrador del Contrato para el cumplimiento de los alcances establecidos en este Anexo Técnico, contados a partir del día siguiente a la notificación escrita o electrónica que realice el Administrador del Contrato, en este caso de no realizarlos se hará acreedor a la pena convencial correspondiente establecida en este presente anexo.

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la encargada de supervisar el contrato por EL INMEGEN y el "PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" queda obligado durante la vigencia del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción al REPSE, garantizando el cumplimiento de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble.

IV. LUGAR Y VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No 4809, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, CDMX, la administradora del contrato proporcionará los accesos necesarios para que el prestador del servicio realice las tareas encomendadas.

El prestador del servicio llevará a cabo el Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, dentro del periodo comprendido del 2 de abril hasta el 31 de Diciembre de 2022.

V. CONDICIONES SOCIALES

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del servicio del "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR " tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica".

Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisionomía o discapacidad física.

Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.



VI. REQUERIMIENTOS

"EL PROVEEDOR" garantizará la prestación del "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" de acuerdo a los siguientes términos:

CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", mantener la calidad del "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" conforme a lo establecido en el respectivo Anexo Técnico.

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá contar con 6 personas a sí como un supervisor de planta de forma de garantizar la correcta ejecución de los trabajos del "Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, siendo estos los siguientes:

DICTAMINADOR DE ARBOLADO

Se requieren personas con experiencia en podas, derribos y trasplantes de árboles que demuestren su especialidad con certificado vigente con la especialidad de "Dictaminador de Arbolado", expedido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, por la autoridad competente de la localidad correspondiente o sus correlativas en las Entidades Federativas.

JARDINEROS Y/O PODADEROS

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", establecer la cantidad de jardineros y/o podadores necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Programa de Trabajo que establezca el INMEGEN en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

PROPUESTA DE TRABAJO

"EL PROVEEDOR" presentará dentro de su oferta por inmueble de cada INMEGEN, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica".

MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS

"EL PROVEEDOR" presentará dentro de su oferta por inmueble al INMEGEN, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica".

IDENTIFICACIONES Y UNIFORMES

"EL PROVEEDOR" queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del "PROVEEDOR", a fin de que puedan ser identificados.



"EL PROVEEDOR" estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del "PROVEEDOR", nombre del trabajador y fotografía reciente.

VII. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"EL PROVEEDOR" instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica", acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble del INMEGEN. El personal registrará todas sus entradas y salidas del inmueble en una bitácora habilitada para ello, bajo el control del personal de vigilancia del instituto.

RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al INMEGEN, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "EL PROVEEDOR" se compromete a liberar al INMEGEN de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

El PROVEEDOR y su personal deberán de apegarse a la normatividad, reglamentos internos, políticas y procedimientos implementados por el INMEGEN, en el rubro de seguridad e higiene, así como de protección civil, y en caso de ser solicitado, deberá participar en dichos programas.

Deberá considerar su participación directa con el personal adscrito al INMEGEN en forma incondicional en casos de fuerza mayor, contingencias imprevistas y en cualquier situación de desastres naturales, con el fin de coadyuvar con las autoridades administrativas de los inmuebles del INMEGEN, en las labores necesarias para mantener las instalaciones en forma operativa el mayor tiempo posible con el fin de salvaguardar los servicios que pudiera prestar el INMEGEN en caso necesario.

VIII. PENAS CONVENCIALES

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicaran penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día natural de atraso, a partir del día siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.



Concepto	Porcentaje de pena convencional	Valor sobre el cual se determina el calculo de la pena convencional	
Por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas por la administradora del servicio solicitado.	5%	Monto del importe total del contrato antes de IVA	

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior al 10% del monto total del contrato antes del IVA del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el articulo 53 de la Ley y el Artículo 65 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios (POBALINES).

XI. DEDUCTIVAS

Conforme al artículo 53 Bis de la Ley, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en específico.

TABLA DE DEDUCTIVAS			
CONCEPTO	DEDUCTIVA		
Inasistencia del personal del Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA		
En caso de que el prestador de servicios se niegue a realizar las actividades establecidas en este Anexo Técnico.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA		
Falta de suministro de agua en el periodo solicitado.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA		
Falta de limpieza en las áreas de trabajo, como lo establece el Anexo Técnico.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA		
Falta de Cajateo en árboles, plantas, macetas como lo establece el presente Anexo Técnico.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA		
Falta de poda en árboles como lo establece el presente Anexo Técnico.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA		
Incumplimiento entrega de vegetación para la reforestación.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA		

El importe individual de deducciones o combinado con las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, el monto de la garantía de cumplimiento, en caso de superarlo, "EL INMEGEN" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a mensualidad vencida a la conclusión del servicio, previa presentación y validación del entregable por el Administrador del Contrato.

XI. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El prestador de servicios para garantizar al INMEGEN el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor del Instituto Nacional de Medicina Genómica por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a mas tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.



Anexo No. I

Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar

(Hoja membretada del licitante)

<u>PARTIDA 2</u> ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Fumigación y Control de plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

I. OBJETIVO Y/O JUSTIFICACIÓN

Como parte de las actividades establecidas en el programa anual de mantenimiento y en el entendido que la función sustantiva del Instituto es la Investigación; se torna de vital importancia contar con las condiciones óptimas de operatividad en todas y cada una de sus áreas, a efecto de asegurar el correcto y/o adecuado desarrollo de sus actividades.

El servicio implica mantener en buenas condiciones los espacios físicos interiores y exteriores del inmueble con el objeto de controlar todos los organismos no deseados que interfieren en la actividad de investigación y administrativas.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Servicio de control de plagas por medio de la desratización, el servicio incluye: colocación y rotación de cebos parafinados envenenados y/o la colocación de trampas de contacto o mecánicas para roedores, estos serán colocados en las áreas donde esté presente la infestación, indicando al personal del Instituto, los manejos adecuados para el mejor funcionamiento del producto, así como los cuidado pertinentes, material, equipo de seguridad, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Notas: El servicio se efectuará en todas las áreas internas y externas que conforman "EL INMEGEN" sin omitir huecos y hendiduras, atendiendo de forma prioritaria aquellas áreas que presenten indicios mayores de fauna nociva.	Servicio	9.00
	Los raticidas que se apliquen deberán ser de tipo anticoagulante de segunda generación o de ingesta única colocándolos de manera mensual, se deberá considerar el suministro de 35 pza. estaciones.		



	Los productos a utilizar en el control de fauna nociva, así como en la desinfección patógena deberán ser únicamente los contemplados por la COFEPRIS, dentro del cuadro básico, bajo ninguna circunstancia podrán sustituirse sin la autorización por escrito del departamento antes mencionado.		
2.	Servicio de Fumigación en áreas interiores u exteriores (ver especificaciones en Tabla 1 y 2) el servicio incluye: análisis por parte del proveedor el tipo de técnica a emplear, tales como, trampeo, cebado, aspersión en bandas, aspersión focalizada, tratamiento a detalle, tratamiento especiales, nebulización en frío y/o desinsectación, material, equipo de seguridad, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	9.00

Tabla 1. Áreas a fumigar por unidad (tipo):

PISO	ÁREAS A TRATAR	METROS CUADRADOS
SEXTO	Oficinas, salas de juntas, baños. Pasillos, cuartos de instalaciones, azoteas, plantas y áreas inherentes.	3,189
QUINTO	Oficinas, laboratorios, salas de juntas, baños, pasillos, cuartas de instalaciones, plantas y áreas inherentes.	3,189
CUARTO	Oficinas, laboratorios, baños, pasillos, cuartos de instalaciones, azotea, plantas y áreas inherentes.	2,413
TERCERO	Oficinas, laboratorios, baños, pasillos, cuartos de instalaciones, azotea, plantas y áreas inherentes.	2,413
SEGUNDO	Oficinas, laboratorios, consultorios baños, pasillos, cuartos de instalaciones, plantas y áreas inherentes.	2,413
PLANTA BAJA	Auditorio, Unidad de Congresos, aulas, áreas de velaría, baños, comedor, oficinas, cuartas de instalaciones, azotea, plantas y áreas inherentes.	11, 726
SOTANO 1	Sala de juntas, oficinas, baños, pasillos, plantas y áreas inherentes.	2,648
	Bodegas	920
	Estacionamientos, bodegas, subestación.	15,051
SÓTANO 2	Estacionamiento	17,438
BODEGAS	Oficinas, bodegas, baños, área de tratamiento de aguas, subestación, cuarto de máquinas, así como todo el perímetro del inmueble.	600
JARDÍN	Áreas exterior, macetones, árboles y plantas. TOTAL	9,000 71,000

Tabla 2. "Frecuencias del Servicio de Control de Plagas y Fumigación"

TRABAJO FRECUENCIAS,
SERVICIOS
PROGRAMADOS
Mensual



Control de Plagas

Esta actividad consiste en el control de plagas por medio de la desratización, el precio incluye: material y mano de obra, así como los cuidados pertinentes, material, equipo de seguridad, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Fumigación

Consiste en llevar a cabo el servicio de fumigación en áreas interiores y/o exteriores, el precio incluye, material y mano de obra, así como los cuidados pertinentes, material, equipo de seguridad, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Mensual

Nota: En el caso de áreas verdes se deberán realizar los servicios necesarios.

III. LINEAMIENTOS GENERALES

El "Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" se realizará en el inmueble el INMEGEN en el contrato específico y sus respectivo anexo.

La ejecución del "Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos.

La oferta que presente "EL PROVEDOR" será por el inmueble que se determine en el contrato específico por el INMEGEN.

El proveedor se compromete a que los plaguicidas que se aplique deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al INMEGEN que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.

El proveedor deberá realizar las actividades de fumigación, en áreas verdes interiores y exteriores, El proveedor se compromete a que los plaguicidas que se apliquen están inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST); así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados.

El proveedor, quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de labores del "SERVICIO" solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.

El proveedor será el responsable de realizar el "SERVICIO" de acuerdo a las características del inmueble.



El proveedor debe contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "SERVICIO", objeto del contrato específico y sus respectivos anexo técnico.

El proveedor proporcionará el "SERVICIO" de acuerdo a las necesidades del Instituto, notificado por la Administradora del contrato.

El proveedor garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para el INMEGEN.

El proveedor deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del "SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo"
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas."
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

El proveedor se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO".

El INMEGEN no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con los dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metereología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

El "Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" será supervisado por la Jefa del Departamento de Mantenimiento del Instituto Nacional de Medicina Genómica; se revisará que los trabajos realizados cumplan con lo establecido en el presente anexo técnico.

Los entregables (reporte de actividades, hojas de servicio y reportes fotográficos) deberán presentarse de forma física en la oficina del Departamento de Mantenimiento ubicada en la planta baja del Instituto Nacional de Medicina Genómica de Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tlalpan, Ciudad de México, respecto a las Especificaciones Técnicas del presente anexo en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs.

La Jefa del Departamento de Mantenimiento tendrá un lapso de tres días hábiles para realizar la revisión y supervisión de los entregables presentados, para estar en posibilidad de dar plena conformidad de la presentación de servicios. La aceptación del servicio se realizará por parte del administrador de acuerdo a lo siguiente.

1. Se verificará que la presentación del servicio cumpla con las características requeridas.



- 2. Se verificará que cumplan las condiciones del contrato y todos los entregables establecidos en este Anexo Técnico.
- **3**. En caso de que los entregables, no cumplan con las características solicitadas, se le informará al prestador de servicios de forma escrita o electrónica siendo aplicable la deductiva correspondiente establecida en este anexo técnico, para ser repuestos.
- **4.** El prestador de servicios contará con un período de tres días hábiles para realizar los ajustes y modificaciones que requiera el Administrador del Contrato para el cumplimiento de los alcances establecidos en este anexo técnico, contados a partir del día siguiente a la notificación escrita o electrónica que realice el Administrador del Contrato, en caso de no realizarlos se hará acreedor a la pena convencional correspondiente establecida en este presente anexo.

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la encargada de supervisar el contrato por EL INMEGEN y el "PROVEEDOR", convocándose con al menos una semana de anticipación.

El proveedor queda obligado durante la vigencia del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción al REPSE, garantizando el cumplimiento de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble.

IV. LUGAR, VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No 4809, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, CDMX, la administradora del contrato proporcionará los accesos necesarios para que el prestador del servicio realice las tareas encomendadas.

El prestador del servicio llevará a cabo el Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, dentro del período comprendido del 2 de abril al 31 de diciembre de 2022, en un horario de ejecución de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y sábados de 09:00 a 13:00 hrs.

V. CONDICIONES SOCIALES

El proveedor estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica".

- 1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso el hostigamiento sexual.
- 3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.



El proveedor tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "Servicio Integral de Fumigación y Control de Plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica:

- 4. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 5. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VI. REQUERIMIENTOS.

El proveedor garantizará la prestación del "Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" conforme a lo establecido en los contratos específicos y su respecto anexo técnico.

CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad del "PROVEEDOR", mantener la calidad del "Servicio de Fumigación y Control de Plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" conforme a lo establecido en los contratos específicos y su respectivo anexo técnico.

El proveedor deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinarias, vehículos y equipos adecuados para el "Servicio de Fumigación y Control de plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica " requerido a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción del INMEGEN.

El "Servicio de Fumigación y Control de plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste,como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES", establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por El proveedor considerando la información señalada conforme a los requerimientos del INMEGEN.

PROPUESTA DE TRABAJO

El proveedor presentará dentro de sus ofertas al INMEGEN, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del "Servicio de Fumigación y Control de plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica".

EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS



El proveedor, presentará dentro de su oferta al INMEGEN, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "Servicio de Fumigación y Control de plagas en el Instituto Nacional de Medicina Genómica".

IDENTIFICACIÓN VIGENTE

El proveedor, queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del El proveedor; a fin de que puedan ser identificados.

El proveedor estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso.Los gafetes "PROVEEDOR"; nombre del trabajador y fotografía reciente.

ACCIONES DE DISCIPLINA. ORDEN Y SEGURIDAD

El proveedor instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "SERVICIO", acatando las normas de seguridad aplicables en el INMEGEN.

REPSONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la DEPENDENCIA o ENTIDAD, como patrón sustituto o solidario, pues es la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a liberar a la DEPENDENCIA o ENTIDAD de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

El PROVEEDOR y su personal deberán de apegarse a la normatividad, reglamentos internos, políticas y procedimientos implementados por el INMEGEN, en el rubro de seguridad e higiene, así como de protección civil, y en caso de ser solicitado, deberá participar en dichos programas.

Deberá considerar su participación directa con el personal adscrito al INMEGEN en forma incondicional en casos de fuerza mayor, contingencias imprevistas y en cualquier situación de desastres naturales, con el fin de coadyuvar con las autoridades administrativas de los inmuebles del INMEGEN, en las labores necesarias para mantener las instalaciones en forma operativa el mayor tiempo posible con el fin de salvaguardar los servicios que pudiera prestar el INMEGEN en caso necesario.

VII. PENAS CONVENCIONALES



Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIC y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY) 95 y 96 primer párrafo de su reglamento, se aplicarán penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día hábil de atraso, a partir del día siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior al 10& del monto total del contrato antes del IVA de la garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 53 de la LEY, y el Articulo 65 Políticas , Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de bienes muebles y la prestación de Servicios (POBALINES).

Concepto	Porcentaje de pena convencional	Valor sobre le cual se determina el cálculo de la pena convencional
Por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas por la administradora del servicio solicitado.	5%	Monto del importe total del contrato antes I.V.A.

VIII. DEDUCTIVAS

Conforme al artículo 53 Bis de la Ley, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en específico.

TABLA DE DEDUCTIVAS				
CONCEPTO	DEDUCTIVA			
Inasistencia del personal del Servicio de Fumigación y Control de plagas en el INMEGEN.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA			
En caso de que el prestador de servicios se niegue a realizar las actividades establecidas en este Anexo Técnico.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA			
No se realicen los servicios necesarios para controlar las plagas dentro del Instituto.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA			
No se realicen los servicios requeridos de fumigación.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA			

El importe individual de deducciones o combinado con las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de superarlo, "EL INMEGEN" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a mensualidad vencida a la conclusión del servicio, previa presentación y validación del entregable por el administrador del contrato.

X. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO



El prestador de servicios para garantizar al INMEGEN el exacto cumplimiento de sus obligaciones deberá otorgar fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor del Instituto Nacional de Medicina Genómica por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.



Anexo No. I-A

Formato de Propuesta Técnica

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a de	de 2022
Nombre del Licitante: RFC:	
Dirección: Teléfono: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001	-2022:
66	'''

Se deberá desglosar la Propuesta Técnica de cada licitante atendiendo a cada una de las especificaciones contenidas en el **Anexo No. I Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio** de la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Anexo II

(Hoja membretada del licitante)

Formato de propuesta económica

Nombre del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes:
	Hoja Núm.:
Domicilio Fiscal:	
Teléfono:	
Fecha:	Cuenta de correo:

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA
	Servicio de mantenimiento en áreas verdes (césped), el servicio será mensual e incluye: mantenimiento del cesped, poda de áreas verdes (Área 9,000 m2), riego, deshierbe, salida de residuos, herramientas y todo lo necesario para su mejor desarrollo (ver especificaciones de TABLA I).	Servicio Mensual	9		
	Servicio de mantenimiento en macetones y plantas en exterior, el servicio será mensual e incluye: mantenimiento correctivo en macetones exteriores, mantenimiento de plantas exteriores, cajeteo, poda y riego, deshierbe, salida de residuos, herramientas y todo lo necesario para su mejor desarrollo (ver especificaciones de TABLA II).	Servicio Mensual	9		
PARTIDA 1	Servicio de mantenimiento en macetones y plantas en interior, el servicio será mensual e incluye: mantenimiento correctivo en macetones exteriores, mantenimiento de plantas exteriores, cajeteo, poda y riego, deshierbe, salida de residuos, herramientas y todo lo necesario para su mejor desarrollo (ver especificaciones de TABLA III).	Servicio Mensual	9		
	Servicio de mantenimiento para protección de áreas verdes en temporada invernal, el servicio será anual e incluye: Suministro y colocación de tierra vegetal negra, lama para evitar que se hiele el césped, mano de obra, material, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución (100 m3 de tierra vegetal).	Servicio	1		
	Servicio de mantenimiento en árboles en formación de 3, 6 a 12 m en adelante, servicio será mensual e incluye: Mantenimiento a arboles de 3, 6 a 12 m, Poda, abonar, cajeteo, riego y tratamiento en época de invierno, salida de residuos, herramientas y todo lo necesario para su mejor desarrollo (ver especificaciones de TABLA IV).	Servicio Mensual	9		

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA
PARTIDA 2	Servicio de control de plagas por medio de la desratización, el servicio incluye: colocación y rotación de cebos parafinados envenenados y/o la colocación de trampas de contacto o mecánicas para roedores, estos serán colocados en las áreas donde esté presente la infestación, indicando al personal del Instituto, los manejos adecuados para el mejor funcionamiento del producto, así como los cuidado pertinentes, material, equipo de seguridad, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Notas: El servicio se efectuará en todas las áreas internas y externas que conforman "EL INMEGEN" sin omitir huecos y	Servicio Mensual	9.00		



hendiduras, atendiendo de forma prioritaria aquellas áreas que presenten indicios mayores de fauna nociva. Los raticidas que se apliquen deberán ser de tipo anticoagulante de segunda generación o de ingesta única colocándolos de manera mensual, se deberá considerar el suministro de 35 pza. estaciones. Los productos a utilizar en el control de fauna nociva, así como en la desinfección patógena deberán ser únicamente los contemplados por la COFEPRIS, dentro del cuadro básico, bajo ninguna circunstancia podrán sustituirse sin la autorización por escrito del departamento antes mencionado.					_
Servicio de Fumigación en áreas interiores u exteriores (ver especificaciones en Tabla 1 y 2) el servicio incluye: análisis por parte del proveedor el tipo de técnica a emplear, tales como, trampeo, cebado, aspersión en bandas, aspersión focalizada, tratamiento a detalle, tratamiento especiales, nebulización en frío y/o desinsectación, material, equipo de seguridad, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio Mensual	9.00			
La propuesta económica deberá incorporar todos los SERVICIO" durante la ejecución de "EL SERVICIO", por establezca como mensual o servicio según cada concepto Con número y letra el importe total (ABRIL A DICIEMBR deberá establecer con letra el importe correspondient letra el importe mensual.	lo que el INME o, en cada mens	EGEN solo paga sualidad vencida	ará el importe que a 00/1 (e se 00 M.N.),	

Los precios deberán ser expresados a dos decimales, en pesos mexicanos.

Representante Legal:		
Nombre y Firma:		

Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden, en caso de no ser respetados los datos señalados en el presente formato, podrá ser causa de descalificación.

Nota 2: Los precios unitarios y el subtotal deberán anotarse sin impuesto al valor agregado.

Nota 3: Cotizar en la moneda nacional.

Nota 4: Será motivo de desechamiento si no presenta su propuesta económica clara y legible.

Nota 5: La propuesta estará vigente durante el periodo de contratación.

Nota 6: El licitante deberá realizar las operaciones aritméticas, estableciendo de forma clara y con letra el importe correspondiente a toda la vigencia del servicio (abril a diciembre).



Anexo No. III

"CUMPLIMIENTO DE NORMAS" (Hoja membretada del licitante)

	Ciudad de México a	_ de d	de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIAL PRESENTE.			
En relación con la Invitación a Cuando Meno 012NCH0012022, relativa al servicio de manifestar bajo protesta de decir verdad que:			
El que suscribe, en mi carácter , sobre el particulartículo 31 del RLAASSP, me comprometo a operación establecidos en las normas oficiales	ılar, y en los términd dar cabal cumplimie	os de lo previsto en e nto a los parámetros de	el
NÚMERO DE NORMA		PCIÓN DE LA ORMA	
(1)		(2)	
Así como al cumplimiento de aquellas norn normas internacionales o normas de referencia Sobre Metrología y Normalización, que dire servicios objeto de la presente convocatoria.	o especificaciones, c	onforme a la Ley Federa	ıl

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el acuerdo antes mencionado.

1. Indicar el número de identificación de la norma.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

2. Señalar el nombre de la norma.



Anexo No. IV

(Hoja membretada del licitante)

Formato para el escrito en términos de los artículos 50 y 60 de "LA LEY" que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de "EL REGLAMENTO".

	Ciudad de México a	de	de 2022
Instituto Nacional de Medicina Genómica Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servici Presente.	os		
(Nombre de la persona facultada legalmente), verdad lo siguiente:	•	a empresa denominad bajo protesta de dec	
Que el suscrito y las personas que forman pa represento, no se encuentran en alguno de los antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisic Público, lo que manifiesto para los efectos o Cuando Menos Tres Personas Nacional Electro	s supuestos señalados e iones, Arrendamientos orrespondientes con rel	en los artículos 50 y 6 y Servicios del Secto ación a la Invitación	or
En el entendido de que, de no manifestarme rescisión del Contrato celebrado con la convo	•	que ello sea causa de)

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Anexo No. V Formato de existencia legal y personalidad jurídica (Hoja membretada del licitante)

	Ciudad de México a	de de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓM DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PRESENTE.		
EN RELACIÓN CON LA INVITAC No. IA-012NCH0012022, RELATIVA AL S BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:		ERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA , ME PERMITO MANIFESTAR
	OS AQUÍ ASENTADOS, SON CIEF I FACULTADES SUFICIENTES PARA	NTANTE LEGAL DEL LICITANTE RTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE A COMPROMETERSE POR SI O POR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO		
CALLE Y NÚMERO: COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIP	10:
CÓDIGO POSTAL: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE (NOMBRE. NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO F		FECHA:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL / ACTIVIDADO		DE ESTA.
RELACIÓN DE ACCIONISTAS	IDO MATERNO: NO	OMBRE(S):
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑAL FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLI REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):	AR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNS ZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DA	CRIPCIÓN DEL NOTARIO O ATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL
DATOS DE LA PERSONA FACULTADA	LEGALMENTE	
NOMBRE, RFC, DOMICILIO COMPLETO, Y TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENT	ANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUA	L ACREDITA SU PERSONALIDAD Y	FACULTADES.
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO F	PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORO	GÓ:

ATENTAMENTE,



NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE A LA
DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.



Anexo No. VI

Declaración de integridad del licitante (Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público.			
	Ciudad de México a	_ de	_ de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIAL PRESENTE.			
El que suscribe C	No. IA-012NCH001 o través de interpósita po s públicos de la o entid del procedimiento, u otr	2022, manifiesto ersona, nos abstendre lad, induzcan o alterer os aspectos que otorç	bajo emos n las

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Anexo No. VII

"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL"

(Hoia membretada del licitante)

	(noja illeili	bretaua dei licitario	₽)	
		Ciudad de Mé	xico a de	de 202
INSTITUTO NACIONAL D DIRECCIÓN DE ADMINIS SUBDIRECCIÓN DE REC PRESENTE.	TRACIÓN		os	
En relación con la Invitac 012NCH0012022, manifestar bajo protesta d	relativa al servi	cio de		
El que suscribe, e Federal de Transparencia información de mi propo comercial reservada. A. INFORMACIÓN LEG	, y en términos y Acceso a la li psición, que deb	s de lo dispuesto p nformación Pública e clasificarse co	or el artículo 113 a, se indica la o	3 y 116 de la Ley documentación e
A. INI ORWACION LLG		CIÓN (MARQUE C	ON UNA X)	
INFORMACIÓN		CONFIDENCIAL	COMEDCIAL	
B. INFORMACIÓN TÉC	NICA			
	CLASIFICA	ACIÓN (MARQUE	CON UNA X)	
INFORMACIÓN	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	MOTIVO
(1)	(2)	(2)	(2)	(3)
C. INFORMACIÓN ECO		ACIÓN (MARQUE	CON UNA X)	
INFORMACIÓN	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	
Sin más nor al mamanta, r	eitero lo anterior			

Sin mas por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA), 80 de 108



INSTRUCTIVO

- (1) SEÑALAR EL DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN CLASIFICADA.
- (2) PRECISANDO QUE RUBRO O INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ES SUJETO DE CLASIFICACIÓN POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.
- (3) INDICAR LOS MOTIVOS Y/O RAZONES POR LOS CUALES LA INFORMACIÓN SEÑALADA DEBE SER CONSIDERADA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN; INDICANDO EN QUÉ ARTÍCULOS DE LA LFTAIP, LGTAIP O DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, FUNDAMENTA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, YA SEA RESERVADA O CONFIDENCIAL.

(EL LICITANTE DEBERÁ DE FUNDAMENTAR Y MOTIVAR CADA UNO LOS NUMERALES DE SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA-LEGAL Y/O TÉCNICA QUE CONSIDERE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA - LEGAL - ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LFTAIP, ASÍ COMO EL NUMERAL CUADRAGÉSIMO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2016 .)

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 110, 113 Y 117 DE DICHO ORDENAMIENTO, SE NOTIFICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE NO SE CONSIDERARÁ RESERVADA O CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O EN FUENTES DE ACCESO PÚBLICO, COMO ES EL CASO DE LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, YA QUE LA INFORMACIÓN SE GENERA Y REGISTRA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, POR LO QUE NO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PARA PERMITIR EL ACCESO A LA MISMA A TRAVÉS DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.

EN ESE TENOR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2016), PARA EFECTO DE LAS PUBLICACIONES EN VERSIÓN PÚBLICA, SE TESTARÁ LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS REQUISITOS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y PUBLICADO EN COMPRANET, CONFORME A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).



Anexo No. VIII

"CARTA MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" (Hoja membretada del licitante)

	Ciudad de México a	_ de	de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓI DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALE PRESENTE.			
En relación con la Invitación a Cuando M 012NCH0012022, relativa al servicio bajo protesta de decir verdad que:			
El que suscribe, en mi carácter de represe desempeño empleo, cargo o comisión e desempeñarlo, con la formalización del conflicto de interés, haciéndose extensiva control sobre la sociedad.	n el servicio público o . Contrato correspondie	en su caso a pesar nte no se actualiza	de un
Lo anterior de conformidad con la fra responsabilidades administrativas.	cción IX del artículo 4	9 de la ley general	de
Sin más por el momento, reitero lo anterio	r.		
ATEN	TAMENTE		
REPRESENT	ANTE LEGAL		

82 de 108

(NOMBRE Y FIRMA)



Anexo No. IX

Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a de			de
(2)			
Presente			
Me refiero al procedimiento(3	3)No	(4)	en el que mi representada,
a empresa (5)	participa a	través de la	propuesta que se contiene en el
oresente sobre.			
Sobre el particular, y en los término Adquisiciones, Arrendamientos y Ser de decir verdad, que mi representada	vicios del Sector Pú	blico, el que	
	ATENTAME	NTE	
	(6)		
ctivo:			

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



Anexo No. X Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas

(Hoja membretada del licitante)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001- -2022.

(Nombre del Representante), manifiesto mi interés en participar en el Acto de Junta de Aclaraciones manifestando que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficiente para asistir en nombre y representación de

Nombre de la empresa o persona física:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle:	Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código postal:	Entidad federativ	a:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que con	eta su acta constitutiva:Fecha:		
Nombre, número y lugar del notario públ	co ante el cual se dio fe de lamisma:		
Nombre, número y lugar del notario públ	co ante el cual se dio fe de lamisma: Relación de accionis		
	Relación de accionis	stas:	
	Relación de accionis	stas:	
Apellido paterno:	Relación de accionis	stas: Nombre	e (s)
Apellido paterno: Descripción del objeto social:	Relación de accionis Apellido Materno:	stas: Nombre	e (s)
Apellido paterno: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:	Relación de accionis Apellido Materno:	stas: Nombre	e (s)
Apellido paterno: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Datos del registro público del comercio:	Relación de accionis Apellido Materno: Número:Fecha:	stas: Nombre	e (s)
Apellido paterno: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:	Relación de accionis Apellido Materno: Número:Fecha: personalidad y facultades: Fecha:Nombre del notario público:	stas: Nombre	e (s)

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



Anexo No. XI

Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

	Ciudad de México a	de	de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SE PRESENTE.	RVICIOS		
Me refiero al procedimiento de(3), representada, la empresa(5),	No(4) participa a través de la) en el que mi presente proposición.	
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Seco DE DECIR VERDAD que mi representada está con Registro Federal de Contribuyentes	ctor Público, MANIFIES constituida conforme a la b), y asimismo entas anuales) estableo pequeñas y medianas o 2009, mi representada	STO BAJO PROTESTA s leyes mexicanas, con o que considerando los cidos en el Acuerdo por empresas, publicado en o tiene un Tope Máximo	
De igual forma, declaro que la presente manifesta que la omisión, simulación o presentación de infor artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en térr de la Ley Federal Anticorrupción en Contratacione	mación falsa, son infra minos de lo dispuesto p	cciones previstas por el or el artículo 27, ambos	
ATENTAI	MENTE		
(9)_			



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



(ordenamie

Anexo No. XII Modelo de Contrato

CONTRATO ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL JARDINERÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECU	
ENTIDAD), REPRESENTADA POR	 '
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA [
LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL F	
CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TI SIGUIENTES:	ENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS
ANTECEDEN	TE
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, s Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ade Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, e Hacienda y Crédito Público, con fecha, s prestación del servicio Integral de fumigación y/o MARCO", con el objeto de establecer las características	elante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su en coordinación con la Secretaría de uscribieron el Contrato Marco para la o jardinería, en lo sucesivo "CONTRATO
DECLARACIONES	
I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:	
I.1 Que es una conformidad con reconoce su existencia), cuya competencia y atrik jurídico en el que se señalen sus facultades).	(sustento jurídico en los que se
I.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos	de su
en su carácter de que tiene conferidas las facultades legales para cele podrá ser sustituido en cualquier momento en su c necesidad de elaborar convenio modificatorio.	, es el servidor público brar el presente contrato específico, quien
I.3. Que la adjudicación del presente contra procedimiento(adjudicación directa o invinúmero, de conformidad con lo establecido en los Estados Unidos Mexicanos y (señalar los artículo contratación ya sea adjudicación directa o invitación a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secto correlativos de su Reglamento.	tación a cuando menos tres personas)con losartículos 134 de la Constitución Política de os correspondientes al procedimiento de a cuando menos tres personas) de la Ley de
I.4 Que cuenta con recursos suficientes para llevar a se acredita con la suficiencia presupuestaria núm en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por	ero, conforme a lo establecido

87 de **108**



correspondiente a la(s)partida(s) presupuestal(es) Número(s)______-.

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E33-2022

I.5 (nombre) ____, en su carácter de__ , oquien en su caso ("EL/LAADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto. **I.6** Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **I.7** Que tiene establecido su domicilio en______, mismo que señala para los finesy efectos legales del presente contrato específico. II. "EL PROVEEDOR", a trayés de su______(apoderado/representante legal), declara que: **II.1** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acreditasu existencia legal mediante escritura pública número______de fecha_____de fecha_____ del mercantil __ Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) ______). (ajustar en su caso). (número), y se identifica con II.2. Su objeto social es, entre otros_____ El (la) C. _____- en su carácter de _____- (representante legal o apoderado), 11.3 cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número pasada ante la fe del ______, Notario Público número_____ de _____ einscrita en el Registro Público de Comercio de ______, Estado de _______-, bajo el folio mercantil de fecha ______, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna. (Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique). II.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha_____ ,mediante el cual En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha _____.

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero



de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha	
II5 (Cuando corresponda) Mediante escrito de fechadede 2019, manifiesta que es una empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamentode la "LAASSP".	
II.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.	
II.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta qué ni él ni ninguno de los sociosdesempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con losartículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	
II.8 Mediante escrito de fechamanifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".	
II.9 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir conel Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todassus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de lossupuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.	
II.10 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes	"(no aplica para pe
Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en	
III "LAS PARTES", declaran que:	
Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en formaalguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:	
CLÁUSULAS	
PRIMERA OBJETO.	

89 de 108

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el servicio



(importe co

integral de fumigación y/o jardinería, en adelante "EL SERVICIO". SEGUNDA.-ALCANCES.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el (apartado, sección o anexo), lo señalado en la (cotización o propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sustérminos.

TERCERA- MONTO Y PRECIO.

En términos de los artículos 47 de la "LAASSP" y de 85 de su Reglan este instrumento jurídico asciende a la cantidad de	(importe con número
y letra), más correspondientes al_% de I.V.A., resultando la cantidad total de	_(importe con numero y ietra)
(importe con número y letra) y el	importe máximo de este
instrumento jurídico asciende a la cantidad de	·
(importecon número y letra), más_(imp	porte con número y letra)
correspondientes al_% de I.V.A., resultando la cantidad total de	
(importe con númeroyletra).	
(En su caso)	
El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de	9
Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios a específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondiciona circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente ins	dos, por lo que bajo ninguna
El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato especí proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar penas convencionales y deducciones.	
"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el pre modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; di	

modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante lavigencia del contrato.

(En su caso, dependerá de la vigencia del contrato especifico, toda vez que en términos del artículo 80 del reglamento de la "LAAASSP", se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de__en moneda nacional que serán fijosdurante la vigencia del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO".

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos



fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente erroreso deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábilessiguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos delartículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" , la
documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea prestado de forma parcial odeficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificarpor escrito a(responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el importe de las mismas.
Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con el domicilio fiscal siguiente:, con el Registro Federal de Contribuyentes, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DELCONTRATO".
El pago de "EL SERVICIO" , quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMAQUINTA del presente contrato específico.
En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro dedichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo delartículo 95 del Reglamento de la "LAASSP" .

El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempoy forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo.

(en su caso) En virtud de que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).



QUINTA-VIGENCIA.

La	vigencia	del	presente	contrato	específico	será	а	partir	de	у	hasta	el	 de
	C	de 20	١.										

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE ESTIMEN CORRESPONDIENTES

- 1. Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este instrumento.
- 2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco, y en la legislación aplicable.
- 5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por loque "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que ensu caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA de este contrato específico.
- En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido eneste contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de laresponsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- 7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" enestricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- **8.** Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos



y formas establecidos en el presente contrato específico.

- **9.** Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
- **10.** Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".
- 11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.
- 12. Presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado parala prestación de "EL SERVICIO", así como la documentación comprobatoriasobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIAY/O ENTIDAD)".

- 1. Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.
- **2.** Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en lostérminos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de lasformas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación,(o en su caso tratándose deentidades paraestatales a favor de _________) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la "LAASSP".

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:



- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas enel contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla;
- C) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga alcumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación detodos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que sedicte resolución definitiva que quede firme. V
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pagoextemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será _____ (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "EL SERVICIO" descrito en el_

(apartado, secció

De no cumplir con dicha prestación, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III dela "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones ygarantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantíade cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como quepermanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



"EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términosde la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de al menos el_% del monto máximo/total (así comodel numeral_____de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo deresponsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva porautoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO". En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" designa a ________, en sucarácter de _________o quien en su caso ocupe dicho cargo como "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir "EL SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido ensu (apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.



De conformidad con el artículo 57 de la "LAASSP", la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y a "EL PROVEEDOR" todos los datose informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN OCORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la "LAASSP", la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no setendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato especifico el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO".

Los días que transcurran entre la fecha en que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquélla en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, asícomo la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un conveniomodificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato especifico o porquien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito ofuerza mayor o por causas atribuibles a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "ELPROVEEDOR"



opor "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penasconvencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como ______ pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al _____ específico, una vez que se actualice este supuesto, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

de las Políticas, %(_porciento) p

Para el pago de las penas convencionales, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", informará por escrito a "ELPROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipuladoen el presente Contrato y su Anexo-I, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
Prestación parcial o deficiente de "El	XX% (XXX por ciento) antes del IVA delvalor total
SERVICIO"	de "El SERVICIO" prestado de
	manera parcial o deficiente

(Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de la cada dependencia o entidad.

Para aplicar las deducciones "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notificará a "ELPROVEEDOR" el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., encuyo caso, se procederá al inicio del



del numeral

procedimiento de rescisión del contratoespecífico.

De conformidad con el punto____

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

las												
POBALINE	ES de	la "(LA DEPENDE	NCIA Y/O	ENTIDA	AD)" y, cuan	do "EL P I	2 0	VEEDO	?"		
incumpla	con	las	obligaciones	pactadas	en el	(apartado,	sección	0	anexo)	y en	el	presente
		/ I.										

instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera en un ciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legalesque resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA" durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- **d)** Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- **e)** Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo delcontrato específico.
- g) Si "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación dela garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato



específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporteen su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará laresolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación de "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contratoresultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VIGÉSIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, conmotivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio



emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y serelacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará lanotificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminadode manera anticipada el contrato específico.

VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", bajo su responsabilidad, podrásuspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquélque hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que durela suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, esténdebidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contratoespecifico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hacereferencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGESIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que lehaya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.



"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favorde "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Leydel Seguro Social.

Por lo anterior, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higieney seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA - PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la"LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL.

"LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato especifico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará enforma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la "LAASSP", y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DESOLUCIÓN DE



CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, lasdisposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la _______(solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la__(solicitud de cotización o invitación), de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA NOVENA - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales conresidencia en la_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o algunaotra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valory alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en (lugar), el día ______ (fecha).

APARTADO DE FIRMAS "LAS PARTES" Servidor público facultado para la suscripción del contrato Apoderado o representante legal del proveedor El Administrador del Contrato (Nombre y cargo del servidor público)



Anexo No. XIII

"DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO"

Ciudad de México a de	_ de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PRESENTE.	
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-012NCH0012022, relativa al servicio de me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:	-
El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante , en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que las notificaciones citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas, derivadas de esta (señalar licitación o invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica) y en su caso del Contrato que derive de la misma, sean hechas del conocimiento de mi representada mediante comunicación electrónica a través del correo electrónico que se señala a continuación.	o , / n e
DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Anexo No. XIV

"MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

	Ciudad de México a	_ de	de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIAL PRESENTE.			
En relación con la Invitación a Cuando Men 012NCH0012022, relativa al servicio d protesta de decir verdad que:			
El que suscribe, en mi carácter de representan aceptamos de que se tendrán como no prese documentación requerida por la convocante contengan las proposiciones y/o demás infor informático o por cualquier otra causa ajena al	entadas nuestras proposi , cuando el archivo el mación no pueda abrirs	iciones y, en su caso ectrónico en el que se por tener algún vi	se
Sin más por el momento, reitero lo anterior.			

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Anexo No. XV

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), (IMSS) e (INFONAVIT)



Anexo No. XVI Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

		Ciuda	d de México	a de	de 202		
Invitación a Cuando	Menos Tres Persor	nas Nacional Electr	ónica No. IA-	012NCH001	2022.		
(Nombre de represer Apertura de Propo asentados, son ciert suficientes para asist	siciones, manifes os y han sido deb ir y entregar la pro	stando bajo protes bidamente verificad posición en nombre	sta de decir los, así como e y representa	verdad que los o que cuento co	datos aquí		
Registro Federal de Contrib	ouyentes:				_		
Domicilio:	Calle:	N	Número:	Colonia:	Alcaldía o		
Municipio: Código postal:	nicipio: digo postal: Entidad Federativa:						
Correo electrónico:							
No. de la escritura pública Nombre, número y lugar de							
Relación de accionistas:							
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre	e (s):				
Descripción del objeto soci Reformas al acta constituti	/a:						
Datos del registro público d	lel comercio:	Número:	Fe	cha:			
Nombre del apoderado o re Datos del documento medi Escritura pública número:_ Número de notaria:	epresentante: ante el cual acredit	a su personalidad y Fecha:	y facultades: Nombre del	notario público:			

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)

• **Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



Anexo No. XVII "LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

NO.	REQUISITO	PRESE	NTA DOCUMENTO	COMENTARIO U OBSERVACIONE
		SI	NO	S
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".			
D-2	ESCRITO DE "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA" IDENTIFICACIÓN OFICIAL			
D-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
D-5	ESCRITO ORIGINAL EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS			
D-6	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA			
D-7	DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME'S).			
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL			
D-9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO			



NO.	REQUISITO	PRESE	NTA DOCUMENTO	COMENTARIO U OBSERVACIONE
		SI	NO	S
	PÚBLICO			
D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET",			
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT			
D-12	MODELO DE CONTRATO			
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA",			
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS"			
PT-2	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I			
PT-3	COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE), EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.			
PE-1	"PROPUESTA ECONÓMICA" FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.			
PE-2	MANIFIESTO DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.			